

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 2198/MHGC/17**ANEXO****MODALIDADES Y REQUISITOS DEL CONCURSO PÚBLICO ABIERTO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA LA COBERTURA DE LA SUBGERENCIA OPERATIVA GESTIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL - EAIT**

Artículo 1°.- Especificaciones del cargo. A continuación se describen las especificaciones del cargo en concurso.

Nombre del cargo a cubrir		Subgerencia Operativa Gestión Administrativa General
Reporta a:	Fuera de Nivel	Instituto del Trasplante - EAIT
	Ministerio	Salud
Régimen aplicable:		Régimen Gerencial previsto en el artículo 39 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5666).
Remuneración:		Fijada por Resolución N° 1258/MHGC/17, o la que en el futuro lo reemplace, para los cargos de Gerencias y Subgerencias Operativas concursadas, la que correspondiere.

Artículo 2°.- Acciones del cargo. Las acciones de la Subgerencia concursada son las fijadas por Disposición N° 40/EAIT/14, las cuales se transcriben a continuación:

1. Asistir a la Gerencia, en la confección el plan anual de contrataciones y programar los procesos de compra del Instituto.
2. Llevar a cabo los actos preparatorios y los procedimientos inherentes a las compras en sus distintas modalidades y elaborar la documentación correspondiente a los mismos.
3. Coordinar la elaboración del presupuesto anual financiero y físico.
4. Supervisar la ejecución presupuestaria.
5. Asistir en las tareas inherentes a la evaluación del gasto y el control de gestión presupuestaria.
6. Intervenir en la gestión de identificación y facturación de prestaciones médicas y administrar el registro de facturación y cobranza.
7. Efectuar el control y registro contable de las rendiciones de gastos.

Artículo 3°.- Requisitos para la postulación. A los fines de ser admitido al presente concurso público abierto de antecedentes y oposición, el aspirante deberá poseer y consignar al momento de la inscripción respectiva, los siguientes requisitos:

Nivel Educativo	Título universitario de grado (Excluyente)	Abogado, Contador Público Nacional, Ing. Industrial, Lic. en Administración, Administración Pública y/o Economía.
------------------------	--	---

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 2198/MHGC/17 (continuación)

<p>Experiencia Laboral Acreditada</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Contar con un mínimo de 5 (cinco) años de experiencia desempeñándose como responsable de la administración de centros asistenciales de salud públicos y/o privados (Excluyente).
<p>Conocimientos técnicos</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Libro Primero: Título Segundo: Políticas Especiales: Capítulos Segundo, Decimoséptimo y Decimooctavo. • Ley N° 3294: Establece Regulación - Investigación - Promoción - Fiscalización - Procuración - Ablación - Implantes - Otros. Texto consolidado por la Ley N° 5666. Artículos 1° y 21. • Ley N° 70: Sistema de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad. Texto consolidado por la ley N° 5666. • Ley N° 2095: Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad. Sector Público. Texto consolidado por la Ley N° 5666. • Ley N° 5239: Ley de Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. • Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1510/GCABA/97: Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Texto consolidado por la Ley 5.666. Títulos primero: Principios Generales y segundo: Acto Administrativo. • Decreto N° 4/GCABA/15: Aprueba Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del GCBA. • Decreto N° 67/GCABA/10: Aprueba el Régimen de Asignación de Fondos a Reparticiones del GCBA. • Decreto N° 433/GCABA/16: Establece Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias Complementarias correspondientes a los Actos de Ejecución Presupuestaria.
<p>Nivel informático</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Windows Office. • Sistemas de administración de archivos/documentos electrónicos. • Sistema informático de gestión y administración financiera.

Artículo 4°. Desarrollo del concurso. El proceso concursal que por el presente se aprueba se registrará en un todo de acuerdo a lo previsto por la Resolución N° 2822/MHGC/16.

Los aspirantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultad en la utilización de los medios definidos para la realización de las sucesivas etapas, deberán informarlo en la Dirección General Desarrollo del Servicio Civil para que esta última tome los recaudos que correspondieren.

Artículo 5°.- Presentación de documentación que acredite la información suministrada. Sólo aquellos aspirantes que fueron considerados inscriptos y elevados a la categoría de postulantes, deberán solicitar un turno en el portal web www.buenosaires.gob.ar/regimengenerencial/concursos, a fin de presentar la documentación que acredite la información personal y sus antecedentes curriculares ante la Dirección General Desarrollo del Servicio Civil dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 2198/MHGC/17 (continuación)

del Ministerio de Hacienda, sita en **Maipú 116, 7° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires**. El postulante deberá, en el turno programado, presentarse personalmente en la dirección indicada, con la documentación que se detalla en el mencionado portal web.

Artículo 6°.- Examen escrito de oposición. La convocatoria a examen escrito de oposición se efectuará mediante el dictado del acta pertinente por parte del Comité de Selección, la cual se publicará en el portal web www.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos.

Todo postulante que durante el examen de oposición consulte elementos que no hayan sido permitidos en forma expresa, será automáticamente descalificado por el Comité de Selección.

Artículo 7°.- Evaluación de los antecedentes curriculares y laborales. La metodología de evaluación de antecedentes curriculares y laborales será la que a continuación se detalla:

Factor	Subfactor	Forma de Evaluación	Puntaje Máximo del Subfactor	Puntaje Máximo del Factor
Antecedentes curriculares y su grado de vinculación con el cargo a cubrir.	Poseer el nivel educativo requerido para el cargo a cubrir		5	10
	Posee nivel superior al requerido para el cargo a cubrir			
	Realización de Cursos, Congresos y/o Jornadas en el Instituto Superior de la Carrera o en instituciones de reconocido prestigio. (Se evaluarán hasta 10 cursos de capacitación por postulante). Se adicionará 1 punto al presente rubro en caso de poseer Programas aprobados en el Instituto Superior de la Carrera		4	
	Por ejercer o haber ejercido la docencia		1	
Antecedentes laborales y su grado de vinculación con el cargo a cubrir.	Experiencia laboral vinculada con el puesto a cubrir en el Sector Público o Privado.		15	
	Experiencia específica vinculada con el puesto a cubrir en el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires		10	

FIN DEL ANEXO